



ESTRATEGIA
PAISAXE
GALEGA



1. EL MARCO DE LA ESTRATEGIA: LA LEY DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE DE GALICIA	
1.1. Introducción	4
2. LOS FINES DE LA ESTRATEGIA	5
3. LOS ANTECEDENTES: EL POL	5
4. LAS ACCIONES	6
A.1. Redacción de los Instrumentos de protección, ordenación y gestión de los paisajes	
A.1.1. Catálogos y Directrices de Paisaje	7
A.1.2. Planes de acción del paisaje en áreas protegidas	8
A.2. Integración paisajística.....	11
A.3. Sensibilización, formación y divulgación del Paisaje	13

1. EL MARCO DE LA ESTRATEGIA: LA LEY DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE DE GALICIA.

1.1. INTRODUCCIÓN

El 20 de octubre del año 2000, España firmaba en Florencia el **Convenio Europeo del Paisaje** (CEP). Este reconoció jurídicamente el derecho de la ciudadanía a gozar del paisaje como componente de su bienestar y calidad de vida. A la luz de este Acuerdo Internacional, los paisajes se erigen en una herramienta útil para intervenir en la complejidad actual de la gobernanza del territorio, en especial para contribuir en la preservación de sus aspectos patrimoniales, naturales y culturales, y para alcanzar una mayor coherencia en las políticas territoriales. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 4 del CEP (reparto de competencias) cada Estado aplicará el Convenio segundo su propio reparto de competencias, de conformidad con sus principios constitucionales y su organización administrativa, y respetando el principio de subsidiaridad, teniendo en cuenta la Carta Europea de Autonomía Local.

Tras la ratificación del Convenio y su entrada en vigor en todo el territorio español, con fecha 1 de marzo de 2008, la **Comunidad Autónoma de Galicia** procedió a regular la materia de paisaje, conforme a su ámbito competencial establecido en los artículos 27.3 e 27.30 del Estatuto de autonomía de Galicia, referentes a las competencias exclusivas de la comunidad gallega en las materias de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda y sus normas adicionales sobre protección del medio ambiente y del paisaje, en los términos del artículo 149.1.23 de la Constitución española. El resultado fue la **Ley 7/2008, de 7 de julio, de Protección del Paisaje de Galicia**.



Cañón del Sil.

Las culturas modelaron de forma diferenciada su territorio en continúa dialéctica con los procesos naturales. El fruto de este proceso, que cada uno de nosotros heredamos de las generaciones pretéritas y legamos a las futuras, es al que llamamos paisaje. Y sobre él construimos nuestra identidad personal y colectiva.

Definición del Paisaje recogida en la Ley: "Cualquiera parte del territorio tal y como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y de la interacción de los factores naturales y humanos."

2. LOS FINES DE LA ESTRATEGIA.

Galicia es hoy consciente de la importancia de sus paisajes y del deber de preservarlas, porque se trata de un recurso patrimonial incuestionable que participa del interés general en los aspectos ecológicos, culturales, económicos y sociales. El paisaje proporciona el marco idóneo en su concepción holística para abordar la comprensión y análisis del territorio, así como, de las políticas de desarrollo sostenible, necesarias para su puesta en valor y de los procesos ecológicos que en él tienen lugar. Y para todo esto, la ley exige que las políticas en esta materia atiendan, como mínimo, los siguientes fines:

- 1. La protección del paisaje:** entendida como todas aquellas acciones que tengan como fin la preservación y conservación de los elementos más significativos y característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial como resultante de su configuración natural o de la intervención humana sobre el medio.
- 2. La gestión del paisaje:** entendiéndose como tal aquellas acciones que desde una perspectiva de uso sostenible del territorio garanticen el mantenimiento regular del paisaje, con el fin de guiar las transformaciones inducidas por los procesos sociales, económicos y ambientales.
- 3. La ordenación del paisaje:** que serán todas aquellas acciones que presentan un carácter prospectivo particularmente acentuado con vistas a mantener, mejorar, restaurar o regenerar paisajes.

3. LOS ANTECEDENTES. EL POL.

Los modelos propuestos por las Directrices de Ordenación del Territorio de Galicia determinan claramente que las administraciones públicas, conforme a los criterios de la Ley 7/2008, de 7 de julio, de Protección del Paisaje de Galicia integrarán la consideración de paisaje en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística así como en otras políticas sectoriales. La comprensión de los valores identitarios inherentes a nuestros paisajes es el mejor punto de partida para el diseño de un nuevo modelo de organizar el territorio de Galicia. En este contexto normativo que acabamos de esbozar representado por la Ley del paisaje y las DOT, y desde la asunción de la importancia del paisaje gallego como recurso económico y social y como eficaz indicador del grado de calidad de las políticas de ordenación territorial, la Xunta diseñó la presente Estrategia en materia de paisaje, que tiene recorrido un trecho importante. Un camino que comenzó con la aprobación del Plan de Ordenación del Litoral de Galicia.

La inquietud social delante de las transformaciones del paisaje y del diseño de no perder el control democrático de los cambios que suceden en él, aumentó en los últimos años, junto con la aspiración a un paisaje no personalizado, lleno de valores que mejoran nuestra calidad de vida.



4. LAS ACCIONES.

A partir de nuestro marco normativo la Xunta, entendiendo como elemento clave la consideración transversal del carácter del paisaje, diseña la presente Estrategia, con el objetivo de integrar el paisaje en las políticas de ordenamiento territorial y urbanístico, y en sus políticas ambientales, del patrimonio cultural, agrícolas, forestales, sociales, turísticas, industriales y económicas, así como en cualquier otra política sectorial que pueda producir un impacto directo o indirecto sobre el paisaje. Una estrategia que se articula a través de las siguientes Acciones en el horizonte del 2014.

Acción (A.1). Redacción de los Instrumentos para la protección, ordenación y gestión de los paisajes.

A.1.1. Catálogos y Directrices de Paisaje.

A.1.2. Planes de acción del paisaje en áreas protegidas.

Acción (A.2). Integración paisajística.

Acción (A.3). Sensibilización, formación y divulgación del Paisaje.



Paisaje litoral de la Costa da Morte

La extraordinaria riqueza y diversidad de los paisajes gallegos constituye un valioso patrimonio, no sólo por su valor para la identidad cultural, si no también por ser un indicador de salud ecológica de nuestros territorios e de nuestra calidad de vida.

Los paisajes actuales son una suerte de palimpsesto en el que a lo largo de los siglos las diversas culturas tienen dejado rasgos de sus formas de vida y de sus formas de relacionarse y de intervenir con la naturaleza. Por esto, el paisaje es un conjunto de formas heterogéneas, un mosaico hecho con “trozos de tiempos históricos”, (Santos, M., 1996).

En definitiva, el hombre se expresa en el paisaje y en él es posible leer el triunfo o el fracaso de sus acciones.

A.1. REDACCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA PROTECCIÓN, GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE.

A.1.1. CATÁLOGOS DE PAISAJE DE GALICIA.

Serán los documentos de referencia que fundamentándose en las distintas áreas geográficas, morfológicas, urbanas y litorales existentes en el territorio gallego deberán delimitar, con base en los diferentes estudios y trabajos existentes en la materia, las Grandes áreas paisajísticas de Galicia, por lo que identificarán los diversos tipos de paisajes existentes en cada una de ellas y sus características diferenciales.

Hito 1. –Elaboración del mapa de las Grandes áreas paisajísticas de Galicia.

Fue preciso delimitar las Grandes áreas paisajísticas sobre las que se desarrollarán los Catálogos de Paisaje. A partir de la experiencia de trabajo del POL, es de un intenso trabajo de campo dirigido por el catedrático de la USC, Dr. Augusto Pérez Alberti, se abordó la elaboración del mapa de Grandes áreas del paisaje gallego. La delimitación de las unidades paisajísticas homogéneas en un territorio de complejidad como el gallego fue un importante reto. La escala de trabajo y la convicción de que el paisaje trasciende cualquier límite administrativo fueron los condicionantes de partida.



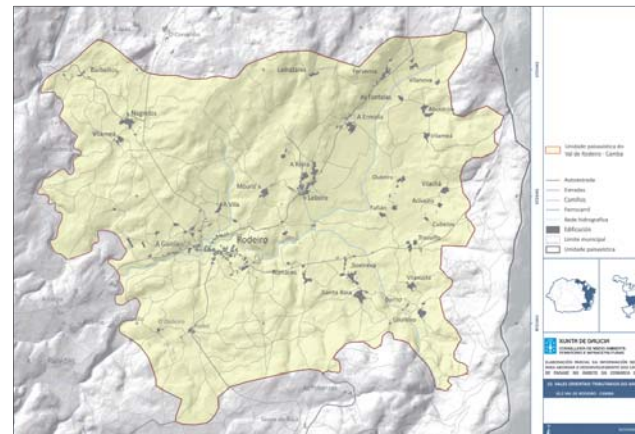
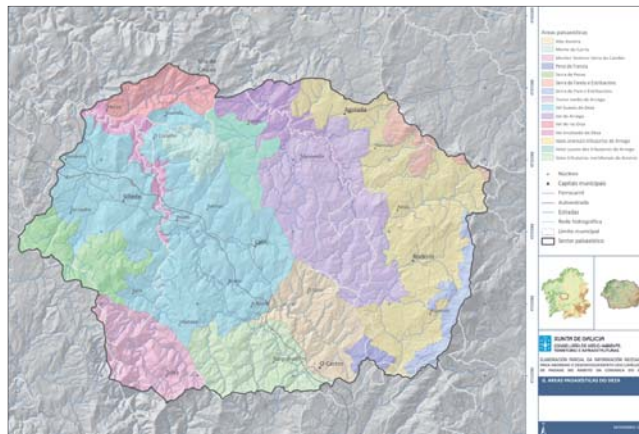
Mapa de las Grandes áreas paisajísticas y núcleo rural de la Ribeira Sacra.

El paisaje constituye la protección cultural de una sociedad en un espacio determinado. Por lo que la planificación territorial debe conllevar el estudio del Paisaje, no sólo como territorio sino también como sociedad.

En Galicia la mayor parte de los paisajes, son culturales, tanto en sus formas, como en sus percepciones. Son el fruto de un largo proceso de transformación y intervención en el territorio.

Hito 2. Elaboración: Catálogos y Directrices Paisaje de las G.A.P. Cronograma hasta 2016.

A partir de la estructura definida por las Grandes áreas y su Comarcas paisajísticas y de los estudios piloto elaborados en las comarcas del Deza, Costa da Morte y Depresión de Ourense, así como de la experiencia del trabajo adquirida en la redacción del Plan de Ordenación del Litoral en materia de paisaje, la Estrategia prevé un cronograma de elaboración de los Catálogos y sus Directrices para el conjunto de Galicia en horizonte del 2016.



Avance de Cartografía de los catálogos del Deza



Panorámica de Rodeiro

La Convención europea del paisaje introduce la idea innovadora, desde el punto de vista jurídico y político, de que cada territorio, se manifiesta en la especificidad de su paisaje, independientemente de su calida y del aprecio que merece.

Hito 3. Fase de Participación Pública y aprobación del Catálogo de Paisaje: Deza.

La Ley 7/2008, de 7 de julio, de Protección del paisaje de Galicia, establece la necesidad de participación de los actores sociales en las diferentes fases de elaboración de los instrumentos de protección, gestión y ordenación de los paisajes, con el objeto de incorporar sus consideraciones y aspiraciones sobre sus paisajes. Por lo tanto, **se diseñó para el próximo año 2012 la ejecución de la fase de participación pública en la redacción del Catálogo del Deza, dentro de la Gran área paisajística de Galicia Central.**

La estrategia de participación en los Catálogos de Paisaje irá dirigida principalmente a dos tipos de interlocutores:

1. El público en general.

2. **Los agentes sociales.** Entendiendo por tales, a aquellas personas o entidades públicas o privadas interesadas en el paisaje, que hacen uso de él o que tienen competencias en su gestión. Dentro de ellos habría que distinguir entre los agentes del ámbito de análisis y los ajenos:

Agentes locales:

- Representantes de la administración local.
- De otras instituciones del territorio (colegios profesionales, universidades, centros educativos, centros de investigación).
- Sectores económicos vinculados al paisaje: agricultores, ganaderos, promotores, constructores, empresas turísticas).
- Colectivos sociales: entidades excursionistas, asociaciones vecinales, agrupaciones de propietarios, grupos ecologistas, cazadores, usuarios del medio en general).

Agentes externos al ámbito de estudio:

- Representantes de otras entidades públicas (Consellerías, Diputaciones) o privadas externas al ámbito de estudio.

El paisaje contribuye a la cohesión social por su función como base de comunicación y convivencia social y de compromiso de las poblaciones en la gestión de sus recursos naturales y culturales. Es un elemento de afinidad e identidad territorial que requiere de un esfuerzo colectivo como pueblo por conocer, estimar y poner en valor.



A.1.2. PLANES DE ACCIÓN DEL PAISAJE EN ÁREAS PROTEGIDAS.

Una vez aprobadas las Directrices de Paisaje, se establecerá un calendario de trabajo para la elaboración de los Planes de acción del paisaje de las áreas protegidas localizadas en sus correspondientes Catálogos. Estos Planes, conforme a los Objetivos de Calidad paisajística establecidos en las antedichas Directrices, concentrarán, en forma de actuaciones y medidas, tales objetivos. Estos documentos se integrarán en los instrumentos de planificación y ordenación del área protegida, previstos en la normativa gallega vigente en materia de Conservación de la Naturaleza.

Según el calendario previsto para la elaboración de los Catálogos y Directrices, los primeros Planes corresponderán a las áreas protegidas del litoral.



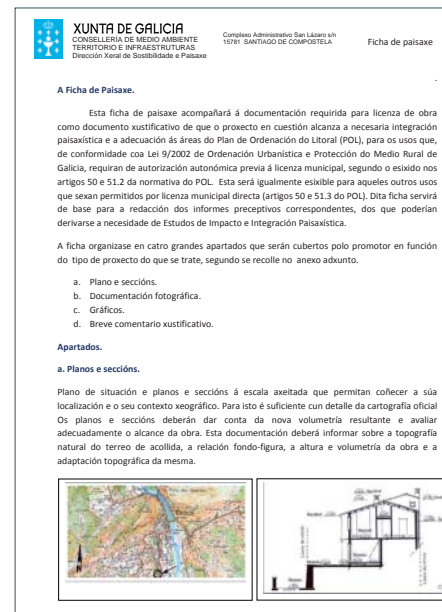
Parque nacional de las Illas Atlánticas.

Nuestra dimensión ambiental se resuelve en un complejo binomio, somos de forma indisoluble seres naturales y culturales, compartimos los ecosistemas con otros seres vivos, alcanzando a su vez la capacidad de transformarlo radicalmente. Dende esta doble condición, vivimos y modelamos los paisajes.

A.2. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

Hito 4. Publicación guía de Estudios de impacto e integración paisajística (EIIP). Previsión Noviembre 2011.

La puesta en valor de los paisajes de nuestro territorio requiere una cuidadosa actuación sobre ellos, que evita su degradación. Según el artículo 11 de la Ley 7/2008, de 7 de julio, de Protección del Paisaje de Galicia, en todos los proyectos que deban someterse al procedimiento de Declaración de impacto ambiental, según se establece en la legislación sectorial vigente, las entidades promotoras deberán incorporar en el Estudio de impacto ambiental un Estudio de impacto e integración paisajístico. En consecuencia es necesaria la publicación de una guía que ayude a los equipos redactores, agilizando los procedimientos, en la búsqueda de incardinar estos estudios en las tramitaciones existentes, a través de una documentación simplificada y coherente con el alcance de la actuación prevista y con la capacidad de acogida del territorio. Y que, además, contribuirá a sensibilizar y educar en materia paisajística, por lo que se está elaborando con un lenguaje comprensible al alcance del público en general.



En la relación con nuestros paisajes es urgente introducir una lectura de responsabilidad.

La noción de integración paisajística se asocia a variable como la armonía, orden, respecto o coherencia. Un proyecto que surja de la comprensión del lugar puede decirse que cumple con el primer objetivo de su integración.

Algunos ejemplos de guías de integración editados.

Hito 5: Publicación de los manuales de la colección “Buenas prácticas en el paisaje”.

En este terreno de la integración paisajística se diseñó una línea de trabajo consistente en la elaboración de manuales de Buenas prácticas, para las actuaciones, proyectos o planes de mayor incidencia, por su escala o su carácter estructurante. Esta acción comenzó este año 2011 con la licitación de dos trabajos:

- **Estudio de los núcleos rurales en Galicia, identificación, tipología, caracterización y análisis en clave de sostenibilidad e integración paisajística.**

Las diferentes formas de agrupación poblacional que podemos encontrar en el medio rural gallego son muy dispares en función, entre otras razones, de la diversidad geográfica del territorio. El abanico tipológico abarca desde la aldea concentrada de las áreas montañosas hasta las realidades ocupacionales de nuevo cuño en las periferias urbanas. Entre estos extremos existe todo un mundo de situaciones que requieren, sin duda, de un esfuerzo de análisis y clasificación, con el objetivo de orientar las estrategias de ordenación del territorio y la integración paisajística.

- **Guía de Integración paisajística de los polígonos industriales y parques empresariales en Galicia.**

Pretende ahondar en la integración paisajística de estas actuaciones sectoriales con una incidencia relevante sobre el paisaje. Los polígonos industriales y parques empresariales son espacios productivos que tienen una evidente incidencia económica a escala local y autonómica y, sin duda, unos complejos efectos desde la perspectiva del paisaje y la ordenación territorial. En las últimas décadas la evolución experimentada por ellos es notable, con una importante diversificación tipológica que lleva, a veces, a confusiones terminológicas. Una evolución que no llevó aparejada la necesaria reflexión sobre su acomodo en el paisaje. El estudio pretende aportar una batería de estrategias de integración paisajística, hacia las nuevas implantaciones, acordes con los principios recogidos en la Ley 7/2008 de Protección del paisaje de Galicia.

- **Otros temas previstos. Paisajes en transformación: los desarrollos urbanísticos y la articulación entre la trama urbana y el rural.**



Escena litoral del municipio de Mañón

La integración paisajística pretende conjugar los factores naturales y humanos en la búsqueda de una relación armónica que se manifiesta en una mayor calidad ambiental sin perjuicio de la funcionalidad de la actuación prevista.

A.3. SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PAISAJE.

La “clave de arco” de la estrategia de una nueva cultura del territorio, una mirada contemporánea del paisaje reside, sin duda “en su conocimiento”. La comprensión de la relación entre las personas y los lugares, bautizado por algunos autores como la “alfabetización del paisaje” es una línea básica de nuestro trabajo.

Las actuaciones previstas contemplan en el terreno científico, avanzar en el conocimiento de la complejidad estructural y dinámica de nuestros paisajes, desde postulados interdisciplinares, a diversas escalas de análisis. Así como en el papel que puede llegar a jugar el aprendizaje emocional, como medio para aproximarse a los paisajes vividos.

Atendiendo a estas dos claves, se tiene previsto, acorde con lo establecido en la ley, acciones de formación, sensibilización y educación dirigidas a la sociedad gallega en general, y a los gestores y usuario del territorio en particular. Así se está trabajando en las siguientes líneas:

- **Congreso Internacional de Paisaje en Galicia. (Previsión finales 2012)**
- **Actividades de Formación especializada.**
- **Creación de Material educativo para Primaria y Secundaria** que incida en la apreciación del valor del paisaje entre la comunidad escolar y en el aprendizaje de su lectura, para poder comprender sus transformaciones. En esta línea se tienen previsto en colaboración con el Proxecto Terra (2012) el desarrollo de un prototipo de Material Multimedia Interactivo para Educación Secundaria Obligatoria, sobre la comprensión de los Paisajes Gallegos bajo el título de **Ventanas al paisaje.**

Hito 6. La marca: “A Paisaxe Galega”.

El término “Paisaxe Galega” se convertirá en marca de calidad que será otorgada a aquellos proyectos o actuaciones, tanto públicas como privadas que sean reseñables por su adecuada integración paisajística. Un sello de reconocimiento que intentarán poner en relieve que existen otras formas de hacer cosas en nuestros paisajes. Una apuesta por la calidad paisajística que aspira a convertirse en un referente dentro de la Comunidad.

El Convenio Europeo del Paisaje desplaza la mirada desde los espacios singulares, hacia los ordinarios, los vividos por la mayoría de los ciudadanos. Esta universalidad del paisaje está ligada a nuestra calidad de vida, el derecho ciudadano a gozar de unos paisajes armónicas. La ley de protección del paisaje de Galicia, pretende, en sintonía con este principio, dar forma a la voluntad de nuestra sociedad de poder intervenir en las transformaciones paisajísticas, garantizando la preservación de sus valores.

